



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/38/290

S/15859

8 julio 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 41 de la lista preliminar*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 5 de julio de 1983 dirigida al Presidente de la
Asamblea General por el Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 5 de julio de 1983 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Nail Atalay, representante del Estado Turco Federado de Kibris.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Coskun KIRCA
Embajador
Representante Permanente

* A/38/50/Rev.1.

ANEXO

Carta de fecha 5 de julio de 1983 dirigida al Presidente de la
Asamblea General por el Sr. Nail Atalay

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 20 de junio de 1983 dirigida a Vuestra Excelencia por el Excelentísimo Sr. Rauf R. Denktas, Presidente del Estado Turco Federado de Kibris.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante del Estado
Turco Federado de Kibris

APENDICE

Carta de fecha 20 de junio de 1983 dirigida al Presidente de la
Asamblea General por el Sr. Rauf R. Denktas

Tengo el honor de referirme a la reciente visita de Vuestra Excelencia a la zona grecochipriota entre el 7 y el 9 de junio de 1983, en la cual mantuvo contactos con los funcionarios de la administración grecochipriota, y de expresarle el profundo pesar del pueblo turco de Chipre ante la exclusión de la zona y el pueblo turcochipriota durante dicha visita.

Vuestra Excelencia es plenamente consciente del deber que tiene el Presidente de la Asamblea General de observar una imparcialidad irreprochable como elemento indiscutiblemente inherente al carácter de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del reglamento de la Asamblea General. Sin duda Vuestra Excelencia también conoce el hecho de que la República de Chipre es un Estado binacional que se basa en la existencia en la isla de los turcochipriotas y los grecochipriotas y que los dos pueblos, o entidades nacionales, también constituyen las dos partes directamente interesadas en el problema de Chipre - hecho que se reconoce en todas las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes a la cuestión de Chipre.

Es a la luz de los innegables hechos mencionados que la práctica establecida desde hace mucho tiempo ha sido que todos los funcionarios de las Naciones Unidas que han visitado la isla hayan tenido contacto también con los funcionarios de la parte turcochipriota.

Quisiera señalar que la práctica inusual observada por Vuestra Excelencia durante su visita a Chipre no es acorde ni con las expectativas de comportamiento imparcial del Presidente de la Asamblea General, según lo requieren el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General, ni con la práctica observada hasta ahora por todos los funcionarios de las Naciones Unidas, así como por otras personalidades extranjeras imparciales que han visitado la isla. Además, resulta particularmente decepcionante para nosotros tomar nota de que su visita a la zona grecochipriota se realizó en un momento en que, después de la aprobación de la última resolución de la Asamblea General, el problema de Chipre se encontraba, como se encuentra aún, en una etapa sumamente delicada que requería de una actitud de gran cuidado e imparcialidad de aquellos interesados en contribuir a su solución pacífica.

El hecho de que haya concluido el debate sobre un asunto determinado no exime al Presidente de la Asamblea General de la responsabilidad de mantener la postura imparcial que le impone su alto cargo.

Cabe recordar que tras la aprobación de la resolución en cuestión, la parte turcochipriota dio a conocer en términos sumamente claros que el pueblo turcochipriota consideraba inaceptable esta resolución unilateral, injusta y provocativa, y señaló a la atención sus graves implicaciones para las conversaciones intercomunales, así como sus efectos adversos en el arreglo final. Es muy triste que Vuestra Excelencia no haya tenido en cuenta lo delicado de la situación o los sentimientos y derechos legítimos del pueblo turco de Chipre.

Nuestro pesar y decepción como resultado de su visita a una sola parte de Chipre aumenta con las observaciones formuladas por Vuestra Excelencia en la cena que ofreció en su honor el Sr. Kiprianou el 8 de junio de 1983. Según se informa, en tal ocasión Vuestra Excelencia declaró, entre otras cosas:

"... la misión del Secretario General, que le ha sido confiada por las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad."

Esta aseveración evidentemente no coincide con las declaraciones repetidas del propio Secretario General, en las que indica que la misión de buenos oficios que se le ha encomendado respecto del problema de Chipre emana del Consejo de Seguridad y no de la Asamblea General, y que la resolución pertinente a esta cuestión es la resolución 367 del Consejo de Seguridad, del 12 de marzo de 1975. Debo señalar que la referencia de Vuestra Excelencia a la resolución de la Asamblea General en relación con la misión de buenos oficios del Secretario General contradice abiertamente los hechos, así como las declaraciones del Secretario General, y ha sido muy mal recibida por mi pueblo.

En las siguientes observaciones formuladas por Vuestra Excelencia se olvidan totalmente los hechos, se desconoce la existencia del pueblo turcochipriota en la isla en pie de igualdad y, en consecuencia, se niega el carácter hicomunal de Chipre, y se intenta relegar a los turcochipriotas a la posición de simple minoría junto con los maronitas o los armenios:

"Aquellos que no están satisfechos con la ... resolución aprobada sobre Chipre."

"En la resolución sobre Chipre ... contiene todos los elementos necesarios para abordar el problema en su totalidad y encontrar una solución al problema de Chipre. La solución se podría basar en los elementos que figuran en la resolución."

"En la resolución ... se reafirma la unidad, la independencia, la integridad y el carácter no alineado de Chipre, en beneficio no sólo de los grecochipriotas sino también de todas las nacionalidades, comunidades o minorías que viven en la isla."

Además de tener un tono claramente antiturcochipriota, las observaciones citadas también son perjudiciales al arreglo final puesto que propugnan o prescriben una solución automática basada en la resolución unilateral y negativa más reciente de la Asamblea General, en lugar de fomentar la búsqueda de un arreglo justo, realista y duradero por intermedio de las conversaciones intercomunales.

Para mayor agravio, Vuestra Excelencia se expresó en los términos siguientes:

"... en la Asamblea General se podía ver y se podía sentir que la mayoría absoluta de la comunidad internacional está con aquellos que desean encontrar una solución al problema de Chipre."

Independientemente del contenido de la resolución que ha emanado de la Asamblea General, es evidente que las observaciones citadas, impropias por demás de un Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reflejan también una evaluación unilateral que manifiestamente no corresponde a su mandato o autoridad.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rauf R. DENKTAS
Presidente del Estado Turco
Federado de Kibria